

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 243

Serie 2005-2006

Presentada por: Administración

PARA CREAR LA CLASE Y UN (1) PUESTO DE SUB-DIRECTOR(A) DE ALMACÉN EN EL PROGRAMA ALMACÉN GENERAL, ESTABLECER ESCALA RETRIBUTIVA Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto : Como parte de la reorganización que está llevando a cabo el Municipio Autónomo de Guaynabo, se hace necesario la creación de la clase y un (1) puesto de Sub-Director(a) de Almacén, adscrito al Programa Almacén General.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 11 DE ABRIL DE 2006.

Sección 1ra : Crear, como por la presente se crea, la clase y un (1) puesto de Sub-Director(a) de Almacén, adscrito al Programa Almacén General.

Sección 2da : Este puesto tendrá las siguientes funciones:

Supervisar a los empleados de almacén que manejan y almacenan provisiones y/o equipos y materiales en general.

Preparar informes y formularios sobre movimiento y disposición de provisiones y/o equipo y material en general que almacena.

Preparar formularios relacionados con el decomiso de provisiones o equipo inservible.

Supervisar que la cantidad de cada producto y/o equipo o material que se transporte sea la indicada.

Preparar inventario sobre provisiones, equipo o material en existencia.

Planificar rutas de distribución y establece y revisa la cantidad recibida o enviada así como la fecha de entrega.

Verificar el consumo de gasolina de los vehículos así como el que estén en perfectas condiciones incluyendo los permisos y licencias correspondientes de los camiones y sus conductores.

Sección 3ra : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

Conocimiento considerable sobre la teoría y práctica de almacenamiento de provisiones, productos perecederos y/o equipo y materiales en general.

Conocimiento considerable sobre las normas relacionadas con la higiene y salud.

Conocimiento considerable sobre las teorías y prácticas sobre la supervisión.

Habilidad para supervisar personal subalterno.

Habilidad para expresarse con corrección y propiedad en forma oral y escrita.

Habilidad para hacer cálculos aritméticos con rapidez y exactitud.

Bachillerato de universidad acreditada.

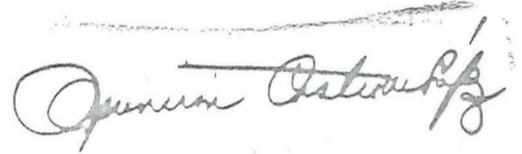
Sección 4ta : *Este puesto a crearse estará pagado de la asignación presupuestaria de las economías generadas de la partida 01.35.01.58.00.00.9101 – Sueldos Puestos Regules en el Programa Almacén General.*

Sección 5ta : *Este puesto de Sub-Director(a) Almacén estará asignado a la Escala 28 en la estructura retributiva vigente para el servicio de carrera, con una retribución mensual de \$2,530.00 - \$3,530.00, y tendrá un período probatorio de doce (12) meses.*

Sección 6ta : *Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma estará disponible para las agencias estatales, federales y municipales que corresponda para los fines de rigor.*



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día ____ de abril de 2006.



Alcalde



Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 243, Serie 2005-2006, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 11 de abril de 2006.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Carlos M. Santos Otero
Miguel A. Negrón Rivera
Carmen Báez Pagán
Elsie Droz Rodríguez
Esther Rivera Ortiz
Juan Berrios Arce
Luis Carlos Maldonado Padilla

Antonio Luis Soto Torres
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Aída M. Márquez Ibáñez
Sara Nieves Colón
Ramón Ruiz Sánchez
Javier Capestany Figueroa

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 20 de abril de 2006.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 20 del mes de abril de 2006.


Asunción Castro de López
Secretaria Legislatura Municipal